

de 11.342,93 euros de principal, más la cantidad de 690 € y 1.150 € euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 19 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, D.ª María del Carmen Peche Rubio.—43.930.

### **BANZAI, S. A.**

(En liquidación)

La Junta extraordinaria y universal de accionistas aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad con fecha 21 de junio de 2007, así como el Balance final de liquidación siguiente

	Euros
Activo:	
Créditos .....	10.727,00
Inmovilizado .....	636.000,00
Tesorería .....	68.594,91
<b>Total Activo .....</b>	<b>715.321,91</b>
Pasivo:	
Capital social .....	174.383,66
Reservas .....	625.170,10
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>715.321,91</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la siguiente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—El Liquidador, Cristina Florit de Martí.—45.688.

### **BIOVANSIA, S. A.**

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil «Biovansa Sociedad Anonima», celebrada el 25 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución con liquidación de la sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	1.076.944,88
Deudores .....	1.578.252,06
Inversiones financieras temporales .....	25.300,00
Tesorería .....	365,82
<b>Total activo .....</b>	<b>2.680.862,76</b>
Pasivo:	
Capital suscrito .....	144.240,00
Resultados de ejercicios anteriores .....	-896,16
Pérdidas y ganancias .....	134.708,20
Deudas con entidades de crédito .....	2.672.227,12
<b>Total pasivo .....</b>	<b>2.680.862,76</b>

Madrid, a, 28 de junio de 2007.—El Liquidador único, Luis Biosca Pascual.—45.689.

### **BLOQUE GIRALDA, S. L.** (Sociedad escindida)

### **PROMUBRIQUE, S. L.** **PROMOCIONES RINOMER, S. L.** (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas

todas ellas el día 25 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad de sus socios, presentes en las respectivas Juntas, la escisión total de la sociedad «Bloque Giralda, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a dos sociedades beneficiarias, «Promubrique, Sociedad Limitada» y «Promociones Rinomer, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de escisión suscrito por las Administradoras de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla. Las sociedades beneficiarias se subrogan en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sevilla, 27 de junio de 2007.—Doña Dolores Macías del Valle y doña María Dolores Vergara Manzano, en su condición de Administradoras Mancomunadas de «Bloque Giralda, Sociedad Limitada» y, como Administradoras Únicas, respectivamente, de «Promociones Rinomer, Sociedad Limitada» y «Promubrique, Sociedad Limitada».—44.694. y 3.ª 5-7-2007

### **BONMOR, S. L.**

(Sociedad absorbente)

### **INMETAUTO XXI, S. L.**

### **ANTOROMI, S. L.**

### **DEANSOL, S. L.**

Sociedades unipersonales

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Bonmor, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente) y el Socio Único de Inmetauto XXI, Sociedad Limitada, Antoromi, Sociedad Limitada y Deansol, Sociedad Limitada, (Sociedades unipersonales absorbidas) acordaron, en fecha 25 de junio de 2007, la fusión por absorción de todas las Sociedades absorbidas antes mencionadas por Bonmor, Sociedad Limitada, con la disolución, sin liquidación, de las Sociedades absorbidas, y con atribución a la Sociedad absorbente del patrimonio íntegro de las Sociedades absorbidas a título universal. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Granollers, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único de las sociedades participantes, Jaime Bonet Balaquer.—44.737. y 2.ª 5-7-2007

### **C. DE SALAMANCA COMISIONES Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

### **AERONÁUTICA DEL TIÉTAR, SOCIEDAD ANÓNIMA** Unipersonal

### **URBANIZADORA DEL TIÉTAR, SOCIEDAD LIMITADA** Unipersonal

### **GUINART SALAMANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», «Aeronáutica del Tiétar, Sociedad Anónima Unipersonal» «Urbanizadora del Tiétar, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Guinart Salamanca, Sociedad Anónima», celebradas el 4 de junio de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima» de «Aeronáutica del Tiétar, Sociedad Anónima Unipersonal», «Urbanizadora del Tiétar, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Guinart Salamanca, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de mayo de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Aeronáutica del Tiétar, Sociedad Anónima Unipersonal», «Urbanizadora del Tiétar, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Guinart Salamanca, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque sus patrimonios sociales a «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Administrador único de «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», doña Cristina Elisabet Toda Suárez, el Administrador único de «Aeronáutica del Tiétar, Sociedad Anónima Unipersonal», doña Cristina Elisabet Toda Suárez, el Administrador único de «Urbanizadora del Tiétar, Sociedad Limitada Unipersonal», doña Cristina Elisabet Toda Suárez y el Administrador único de «Guinart Salamanca, Sociedad Anónima», doña Cristina Elisabet Toda Suárez.—44.174. y 3.ª 5-7-2007